CONTRATO N° 01/2017
CONTRATACION DIRECTA Nº 26/2016
"ADQUISICION DE CARTUCHO Y TONER "
ID. 318.885

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) con domicilio en Tacuary Nº 276 e/Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Gustavo Adolfo Ortiz Careaga, con Cédula de Identidad N° 1.278.151, Director Gral. de la U.O.C., en su carácter de Representante del INDERT denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. con RUC Nº 80013889-9, domiciliada en la Avenida Perú Nº 1.055 c/ Artigas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el Sr. Hugo Giménez, con Cédula de Identidad N° 2.359.981, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "**ADQUISICION DE CARTUCHOS Y TONER**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TONER – PAC/ID N° 318.885, adjudicado por Resolución Presidencia N° 3.391/16 de fecha 09 de Diciembre de 2016, emanada por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra. Bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 26/2016, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16 inc. 35 de la citada norma legal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

datasystems SAECA

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	1	0	0	340	10	01	99	95.142.390

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 318.885, con Fuente de Financiamiento 10 "**Recursos del Tesoro**", del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado a Contratación Directa Nº 26/2.016 ID Nº 318.885, para la " **ADQUISICION DE CARTUCHOS Y TONER**", convocado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra. El acto Administrativo fue realizada según Resolución Presidencia N° 3.391/2016 **POR EL CUAL APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITE DE EVALUACION.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE VI - TONER PARA IMPRESORA CANON

DATA SYSTEM S.A.E.C.A., con RUC Nº 80013889-9, por la suma de Gs. 7.980.000 (Siete Millones Novecientos Ochenta Mil Guaraníes).

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

datasystems SAECA

Ítem		Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Data Systems S.A.E.C.A.	
						P. Unitario	P. Total
1	44103103-001	TONER CANON 104	10	unidad	unidad	798.000	7.980.000
		TOTAL					7.980.000

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los Bienes por parte del Proveedor deberá realizarse en la **oficina Central del INDERT, sito Tacuary Nº 276 e/Mcal. Estigarribia, en la Dirección de Informática.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Informática del INDERT, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

datasystems SAECA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 23 días del mes de marzo del año 2017.

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA - INDERT - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Gustavo Adolfo Ortiz Careaga
Director General de la U.O.C.

Sr. Hugo Giménez
DATA SYSTEM S.A.E.C.A.
datasystems SAECA